



Intendencia de  
Río Negro  
Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

**SERIE H N° 79418**

Fray Bentos, 10 de febrero de 2021.

**RESOLUCION N°: 216**

**VISTO:** El procedimiento de Licitación Pública dispuesto por resolución número 1197 de fecha 18 de agosto de 2020 , cuyo objeto era llamar a Empresas interesadas en ejecutar el "Proyecto de Inversión para la Cuenca del Arroyo La Esmeralda en Fray Bentos .  
**Etapa de Obras: By Pass -Tulipán, Departamento de Río Negro,** según las especificaciones técnicas que se detallaron en el respectivo pliego de Condiciones Particulares.-

**RESULTANDO: I)** Que con fecha 8 de octubre de 2020 se procedió a realizar el acto de apertura, resultando de dicha diligencia la presentación de dos ofertas: Obras y Servicios del Uruguay S.A., OSUSA; y LUBINFOX S.A. (DURVIAL).-

**II)** Se realizaron los informes técnicos por los Departamentos de Hacienda y por el Departamento de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, surgiendo de dichos informes que las ofertas no cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones -Anexo III. Formulario de la Oferta.

**III)** Con fecha 10 de Diciembre de 2020 se elaboró informe de Comisión Asesora, la que aconseja dar vista a los oferentes de todas las actuaciones cumplidas y del dictamen de Comisión Asesora de Adjudicaciones por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación pertinente.

**IV)** Que con fecha 11 de diciembre de 2020 se dispuso por resolución número 1768 dar vista a los oferentes de acuerdo a lo informado por Comisión Asesora de Adjudicación. Se notificó a los oferentes con fecha 15 de diciembre de 2020, según surge de las actuaciones obrantes en este Expediente.

**V)** Con fecha 21 de diciembre de 2020 la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A., OSUSA, evacua la vista conferida.-

**VI)** Con fecha 8 de febrero del corriente se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones, emitiendo informe por el que se aconseja de acuerdo a los informes técnicos obrantes, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Obras y Servicios del Uruguay S.A., OSUSA; y LUBINFOX S.A. (DURVIAL).

**CONSIDERANDO:** Que este Ejecutivo comparte en todos sus términos el informe de Comisión Asesora referido en el resultando que precede, por lo que se actuara en consecuencia.-

**ATENTO:** A lo establecido en los arts. 274 y 275 de la Constitución de la República, TOCAF ; normas concordantes y complementarias;

**EL INTENDENTE DE RÍO NEGRO:**

**RESUELVE:**

**Art .1º)** Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Obras y Servicios del Uruguay S.A., OSUSA; y LUBINFOX S.A. (DURVIAL) en la Licitación Pública N° 01/2020.-

**Art.2º)** Notifíquese a las empresas Obras y Servicios del Uruguay S.A., OSUSA; y LUBINFOX S.A. (DURVIAL) , a cuyos efectos se encomienda a Unidad de Licitaciones.-

**Art. 3º)** Tomen conocimiento Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura , Dirección General de Obras , Dirección General de Hacienda , Unidad de Asesoría Jurídico Notarial , Departamento de Egresos y Depto. de Comunicaciones ; a los efectos que en cada caso correspondiere.-

**Art. 5º)** Cúmplase, regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Ing Agr. Jorge GALLO AZEVES  
SECRETARIO GENERAL IRN

  
Dr. Omar LAPLUF HEBEICH  
INTENDENTE DE RIO NEGRO